

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Dirección General de Turismo**

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, sita en la calle Miguel Artigas número 4-2 (Edif. Q.O.), 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Rosario Diego Diego.

-NIF: 72.238.017-P.

- Número liquidación: 0472001413691.

Santander, 10 de diciembre de 2007.–El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/713

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Dirección General de Turismo**

*Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de turismo número 144/07.*

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, notificar el trámite de audiencia dictado por la instructora en el procedimiento sancionador incoado a don Javier Noriega de Quevedo como titular del establecimiento denominado «LA COPITA», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al inculpado.

Comprobado que la misma no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha Iniciación, notificada a través del BOC número 202 del día 17 de octubre de 2007 y por edictos en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 13.2 del Real decreto 1.398/03, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado, el órgano instructor del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

Informar al inculpado en el presente procedimiento que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncia formulada por la Policía Local del Ayuntamiento de Santander de 26 de enero de 2007.
- Informe de la Inspección de Turismo de fecha 6 de noviembre de 2006.
- Escrito de iniciación del procedimiento sancionador número 144/07 y acuse de recibo acreditativo de los 2 intentos de notificación personal, así como publicación del escrito en el BOC de 17 de octubre de 2007.
- Escrito de contestación a la Policía Local del Ayuntamiento de Santander informándole de la apertura del expediente.
- Providencia de cambio de instructor de fecha 8 de enero de 2008.

Santander, 9 de enero de 2008.–La instructora, Ana Cristina Carrera Díaz.

08/714

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Dirección General de Turismo**

*Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de turismo número 138/07.*

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, notificar el trámite de audiencia dictado por la instructora en el procedimiento sancionador incoado a «FISHERMAN'S TAVERN», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la empresa inculpada.

Comprobado que la misma no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha Iniciación, notificada a través del BOC número 193 del día 3 de octubre de 2007 y por edictos en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 13.2 del Real decreto 1.398/03, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado, el órgano instructor del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

Informar a la firma inculpada en el presente procedimiento que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncia formulada por don Íñigo Monge González el día 30 de abril de 2007.
- Informe de la Inspección de Turismo de fecha 2 de julio de 2007.
- Escrito de iniciación del procedimiento sancionador número 138/07 y acuse de recibo acreditativo de los 2